

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil quince, reunidos en la sala de juntas del séptimo piso en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM), sita en Viaducto Miguel Alemán, número 105, colonia Escandón, C.P. 11800, delegación Miguel Hidalgo, se da inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil quince del Comité de Información, estando presentes el M.A. Raúl González Valadez, Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional y Presidente del Comité de Información; C.P. Salvador Domínguez Díaz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, y Suplente del Presidente del Comité de Información; la Lic. Laura Adriana Castillo Castro, Directora de Tecnologías de Información, y Secretaria Técnica del Comité de Información; el Mtro. Ricardo Mauricio Cadena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Representante Designado; el Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; como invitados el Lic. Héctor Pozos Ramírez, Coordinador de Administración y Lizbeth Julieta Salinas Ruiz, Subgerente de Transparencia y Acceso a la Información.

1. Lista de Asistencia y quórum legal

El M.A. Raúl González Valadez, da la bienvenida a los presentes, por lo que una vez verificada la lista de asistencia y confirmado el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión, con facultad para resolver y tomar decisiones.

2. Aprobación del Orden del Día

El M.A. Raúl González Valadez, somete a consideración de los integrantes del Comité la aprobación del siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Se somete a consideración del Comité de información la inexistencia de información para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500004315, relacionada a: *“Solicito conocer si la dependencia hizo algún pago o inversión para la película Spectre. En caso de existir, solicito copia del contrato u acuerdo alcanzado.”* (Sic).
4. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005615, relacionada a: *“Con cuánto dinero el Consejo de Promoción Turística de México apoyo la campaña o programa 'Chiapasonate' de la Secretaría de Turismo del gobierno estatal de Chiapas. Cuánto dinero se le pagó al Director Técnico de la Selección Mexicana, Miguel Herrera por participar en la campaña 'Chiapasonate' y cuánto al ex boxeador, Julio César Chávez”* (Sic).
5. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005915, relacionada a: *“El Programa Anual de comunicación social 2015 en el que se especifique el nombre de la campaña, la versión o versiones, tema específico, objetivo, población a la que se dirige, edades, estratos, coemisores, vigencia y etapas así como los medios en los que se difunde como tv, radio, medios impresos, diarios editados, medios digitales, etc”* (Sic).
6. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información para dar respuesta a la Resolución emitida al Recurso de Revisión RDA 0476/15 derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500001615 relacionada a: *“Copias de todos los documentos referentes -se entiende por "documentos" lo definido en la propia ley en la materia- a los patrocinios otorgados del 1 de diciembre de 2012 a la fecha (19 de enero de 2015) a los equipos de Fórmula Uno Sauber, McLaren y Force India, así como a los pilotos Sergio Pérez y Esteban Gutiérrez”* (Sic).

ACUERDO SE/5-1-2015

- ❖ Los integrantes del Comité de Información aprueban el contenido del Orden del Día, para llevar a cabo el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información.

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Una vez aprobado el Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes puntos:

3. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información, para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500004315.

La Lic. Laura Adriana Castillo Castro, refiere que el pasado trece de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500004315 en la cual requieren la siguiente información:

“Solicito conocer si la dependencia hizo algún pago o inversión para la película Spectre. En caso de existir, solicito copia del contrato u acuerdo alcanzado. Aquí más información de la película [http://en.wikipedia.org/wiki/Spectre_\(2015_film\)](http://en.wikipedia.org/wiki/Spectre_(2015_film)) Una columna donde se cita la información <http://www.ejecentral.com.mx/james-bond-en-mexico/>” (Sic).

La Dirección de Tecnologías de Información, mediante oficios números DGAACI/DEAF/CA/DTI/081/2015 y DGAACI/DEAF/CA/DTI/107/2015, solicitó a la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción y a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional, se pronunciaran al respecto y en su caso remitieran la información y/o documentación solicitada. No se omite mencionar, que dicha solicitud fue turnada a las áreas referidas en virtud de que de éstas pueden tener conocimiento de la información de dicha naturaleza, de acuerdo a sus facultades.

A lo que, la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, mediante oficio número DGAMYP/CPTM/040/2015, dio respuesta al requerimiento de información notificando lo siguiente:

“El Consejo de Promoción Turística de México, no ha hecho ningún pago para la filmación de la película Spectre” (Sic).

Asimismo, dicha información se robustece con la respuesta proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional, a través de la Dirección de Recursos Financieros mediante oficio número DGAACI/DEAF/CA/DRF/189/2015 que a la letra dice:

“...me permito indicar a usted que el Consejo, no realizó pago alguno o inversión para la película Spectre” (Sic).

Así las cosas, los integrantes del Comité de Información procedieron al análisis del contenido del requerimiento, considerando para ello que los datos específicos que requieren son: *“...si la dependencia hizo algún pago o inversión para la película Spectre. En caso de existir, solicito copia del contrato u acuerdo alcanzado”.*

Y derivado de la respuesta emitida por la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción y la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional, las cuales notificaron que el Consejo no han hecho ningún pago para la filmación de la película Spectre, respectivamente, por lo anterior los integrantes del Comité de Información adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO SE/5-2-2015

- ❖ Los integrantes del Comité de Información confirman la inexistencia de la información requerida mediante el Sistema de Solicitudes de Información número 2135500004315, debido a que el Consejo de Promoción Turística de México no ha hecho ningún pago o inversión para la filmación de la película Spectre, por lo tanto no existe contrato u acuerdo alcanzado, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción V de su Reglamento.

4. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información, para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005615.

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

El C.P. Salvador Domínguez Díaz, refiere que el pasado seis de abril del año en curso, se recibió vía INFOMEX la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005615 en la cual requiere la siguiente información:

“Con cuánto dinero el Consejo de Promoción Turística de México apoyo la campaña o programa ‘Chiapasonate’ de la Secretaría de Turismo del gobierno estatal de Chiapas. Cuánto dinero se le pagó al Director Técnico de la Selección Mexicana, Miguel Herrera por participar en la campaña ‘Chiapasonate’ y cuánto al ex boxeador, Julio César Chávez.” (Sic).

La Dirección de Tecnologías de Información, mediante oficio número DGAACI/DEAF/CA/DTI/096/2015 solicitó a la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, se pronunciara al respecto y en su caso remitiera la información solicitada, ya que de ésta dependen directamente unidades administrativas facultadas para dar cumplimiento a temas de esta naturaleza.

A lo que, la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, mediante oficio número DGAMYP/CPTM/052/2015, dio respuesta al requerimiento de información notificando lo siguiente:

“El Consejo de Promoción Turística de México no apoyó la campaña “Chiapasonate”, y por consiguiente, no realizó pago alguno al Director Técnico de la Selección Mexicana Miguel Herrera y al exboxeador Julio Cesar Chávez” (Sic).

Así las cosas, los integrantes del Comité de Información procedieron al análisis del contenido del requerimiento, considerando para ello que los datos específicos que requieren saber son: *“cuánto dinero el Consejo apoyo la campaña o programa ‘Chiapasiónate’ de la Secretaría de Turismo del gobierno estatal de Chiapas y cuánto dinero se le pagó al Director Técnico de la Selección Mexicana, Miguel Herrera por participar en la campaña Chiapasiónate y cuánto al ex boxeador Julio César Chávez”,* y derivado de la respuesta emitida por la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, la cual notificó que el Consejo no apoyó la campaña “Chiapasiónate” y no realizó pago alguno al Director Técnico de la Selección Mexicana Miguel Herrera y al exboxeador Julio César Chávez, por lo anterior los integrantes del Comité de Información adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO SE/5-3-2015

- ❖ Los integrantes del Comité de Información confirman la inexistencia de la información requerida mediante el Sistema de Solicitudes de Información número 2135500005615, debido a que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., no apoyó la Campaña “Chiapasiónate” y por consiguiente no realizó pago alguno al Director Técnico de la Selección Mexicana Miguel Herrera y al exboxeador Julio César Chávez, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción V de su Reglamento.

5. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información, para dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005915.

La Lic. Laura Adriana Castillo Castro, refiere que el pasado siete de abril del año en curso, se recibió vía INFOMEX la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500005915 en la cual requiere la siguiente información:

“El Programa Anual de comunicación social 2015 en el que se especifique el nombre de la campaña, la versión o versiones, tema específico, objetivo, población a la que se dirige, edades, estratos, coemisores, vigencia y etapas así como los medios en los que se difunde como tv, radio, medios impresos, diarios editados, medios digitales, etc.” (Sic).

La Dirección de Tecnologías de Información, mediante oficio número DGAACI/DEAF/CA/DTI/103/2015 solicitó a la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, se pronunciara al respecto y en su caso remitiera la información y/o documentación solicitada, ya que de ésta dependen directamente unidades administrativas que de acuerdo a sus funciones pueden dar cumplimiento a temas de esta naturaleza.

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

A lo que, la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, con oficio número DGAMYP/CPTM/055/2015, dio respuesta al requerimiento de información notificando lo siguiente:

“Al respecto, le informo que el Consejo de Promoción Turística de México no cuenta con un Programa Anual de Comunicación Social o un área de comunicación social que pueda elaborar un programa como lo solicita el peticionario, por lo anterior esta Dirección no cuenta con información que reportar al respecto” (Sic).

Así las cosas, los integrantes del Comité de Información procedieron al análisis del contenido del requerimiento, considerando para ello que los datos específicos que requieren son: *“Programa Anual de comunicación social 2015 en el que se especifique el nombre de la campaña, la versión o versiones, tema específico, objetivo, población a la que se dirige, edades, estratos, coemisores, vigencia y etapas así como los medios en que se difunde...”*, y derivado de la respuesta emitida por la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción, mediante la cual notificó que el Consejo no cuenta con un Programa Anual de Comunicación Social o un área de Comunicación Social que pueda elaborar un programa como lo solicita el peticionario, por lo anterior los integrantes del Comité de Información adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO SE/5-4-2015

- ❖ Los integrantes del Comité de Información confirman la inexistencia de la información requerida mediante el Sistema de Solicitudes de Información número 2135500005915, debido a que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., no cuenta con un Programa Anual de Comunicación Social o un área de Comunicación Social que pueda elaborar un programa como lo solicita el peticionario, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción V de su Reglamento.

6. Se somete a consideración del Comité de Información la inexistencia de información, para dar respuesta a la Resolución emitida al Recurso de Revisión RDA 0476/15 derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500001615.

El C.P. Salvador Domínguez Díaz, refiere que el pasado veintisiete de marzo del año en curso, se recibió a través del sistema informático Herramienta de Comunicación la Resolución al Recurso de Revisión número RDA 0476/15 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 2135500001615 en la cual requirieron la siguiente información:

“Copias de todos los documentos referentes -se entiende por “documentos” lo definido en la propia ley en la materia- a los patrocinios otorgados del 1 de diciembre de 2012 a la fecha (19 de enero de 2015) a los equipos de Fórmula Uno Sauber, McLaren y Force India, así como a los pilotos Sergio Pérez y Esteban Gutiérrez.” (Sic).

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional, mediante oficio número DGAACI/190/2015 dirigido a la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas; DGAACI/192/2015 turnado a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; DGAACI/193/2015 dirigido a la Dirección de Recursos Materiales; DGAACI/194/2015 dirigido a la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción y DGAACI/195/2015 dirigido a la Dirección de Recursos Financieros, comunicó que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, había revocado la respuesta emitida por el Consejo y lo instruyó para que realizará una nueva búsqueda de la información, por lo que solicito de su valioso apoyo para que remitieran la información, documentación y/o aclaraciones que atendieran la resolución.

Luego entonces, en fechas 31 de marzo, 8, 10 y 13 de abril del presente año, se recibieron las respuestas por parte de Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas; Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros dependientes de la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional, respectivamente, expresando lo siguiente:

Por la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción:

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

“...me permito informar que derivado de una búsqueda en los archivos de esta Dirección General Adjunta, se informa que para el periodo al cual el peticionario hace referencia “del 1 de diciembre de 2012 al 19 de enero de 2015”, la información solicitada no existe.

No obstante, hemos localizado un contrato que fue otorgado en junio de 2012, mismo que está disponible en la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia. Esto por considerar que pudiese ser de su interés”.

Por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

“Al respecto me permito informar que derivado de una búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, se informa que para el periodo al cual el peticionario hace referencia “del 1 de diciembre de 2012 al 19 de enero de 2015”, la información solicitada no existe.

No obstante, hemos localizado un contrato con el piloto Sergio Michel Pérez Mendoza, que fue otorgado en junio de 2012 y se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año, mismo que se encuentra disponible en la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia. Esto por considerar que pudiese ser de su interés”.

Por la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas:

“Sobre el particular, me permito informarle que la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas no ha otorgado ningún patrocinio a los equipos de Fórmula Uno Sauber, McLaren y Force India, y tampoco a ninguno de los pilotos Sergio Pérez y Esteban Gutiérrez durante el periodo del 1 de diciembre de 2012 al 19 de enero de 2015”.

Por la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional:

“Sobre el particular se hace de su conocimiento que la Gerencia de Adquisiciones y Licitaciones, gerencia a mi cargo, realizó una búsqueda y ésta informó que en el periodo solicitado por el peticionario no existen contratos firmados o documentación referente entre esta Entidad y las personas físicas y morales que se mencionan en dicha solicitud.

Sin embargo, se localizó un contrato con el Piloto Sergio Pérez, junio de 2012, Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia dependiente de la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción”.

Por la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional:

“...en los archivos de esta Dirección, para el periodo al cual el peticionario hace referencia, no tiene pagos a los equipos de Fórmula Uno o a sus pilotos, así mismo, hago de su conocimiento que existe un pago realizado el día 9 de octubre de 2012 al piloto Sergio Michel Pérez Mendoza”.

Así las cosas, los integrantes del Comité de Información procedieron al análisis del contenido del requerimiento, considerando para ello que los datos específicos que requieren en el considerando quinto de dicha resolución son: *“...los documentos en los cuales conste el apoyo o financiamiento realizado por el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., con la finalidad de dar publicidad de la marca ‘México’ en los equipos de Fórmula Uno Sauber, McLaren, y Force India, así como a los pilotos Sergio Pérez y Esteban Gutiérrez, en el periodo del 01 de diciembre de 2012 al 19 de enero de 2015...”*, y derivado de las respuestas emitidas por la Dirección General Adjunta de Mercadotecnia y Promoción; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas; Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros, las cuales informaron que la información solicitada no existe.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO SE/5-5-2015

Acta
Quinta Sesión Extraordinaria 2015
Comité de Información
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

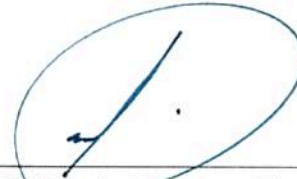
- ❖ Los integrantes del Comité de Información confirman la inexistencia de los documentos en los cuales conste el apoyo o financiamiento realizado por el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., con la finalidad de dar la publicidad de la marca "México" en los equipos de Fórmula Uno Sauber, McLaren y Force India, así como a los pilotos Sergio Pérez y Esteban Gutiérrez en el periodo del 01 de diciembre de 2012 al 19 de enero de 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El M.A. Raúl González Valadez comentó que al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de su inicio.

INTEGRANTES DEL COMITÉ



M.A. Raúl González Valadez
Director General Adjunto de Administración y
Coordinación Internacional, y Presidente del Comité de
Información



C.P. Salvador Domínguez Díaz
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, y
Suplente del Presidente del Comité de Información



Lic. Laura Adriana Castillo Castro
Directora de Tecnologías de Información, y Secretaria
Técnica del Comité de Información

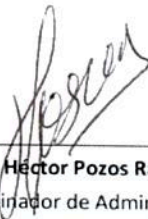


Lic. Ricardo Mauricio Cadena Rodríguez
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de
Asuntos Jurídicos y Representante designado



Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez
Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas,
y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

INVITADOS



Lic. Héctor Pozos Ramírez
Coordinador de Administración



C. Lizbeth Julieta Salinas Ruiz
Subgerente Transparencia y Acceso a la Información